
BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

18 al 31 de marzo de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAES-
TRUCTURA**
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 56, obran Decretos N.º 1062/2025 al N.º 1277/2025 y Resoluciones N.º 27/2025 a la N.º 48/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 18 de marzo del año 2025 al día 31 de marzo del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1062/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE al Escribano Público, Esteban Federico DELGADO, Matrícula n.º 54024, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 973 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración del inmueble mencionado en el considerando del presente, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1063/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "VECINOS UNIDOS", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Pasaje n.º 405 entre calles Doctor Ariel Montalbo y 2 de Julio; 2 de Julio entre calles 2 de Abril y Julio Páez; calle Julio Páez entre calles Doctor Ariel Montalbo y 2 de Julio.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Pasaje 405 n.º 2263 n.º 637 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1066/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el día 24 de marzo, "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

ARTÍCULO 2.º INVITAR a las instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y demás actores locales a fomentar el compromiso cívico, desprovisto de ideologías o banderas partidarias.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1071/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN EN MUSEO AZOTEA DE LAPALMA**, de la ciudad de Gualeguaychú, ubicado en calle Jujuy 1403. El servicio contratado se efectuó bajo las directivas específicas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 165.287,99), por el período comprendido entre los días 8 de enero del año 2025 y hasta el día 7 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN EN MUSEO AZOTEA DE LAPALMA**, de la ciudad de Gualeguaychú, ubicado

en calle Jujuy 1403. El servicio contratado se efectuó bajo las directivas específicas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 165.287,99), por el período comprendido entre los días 8 de febrero del año 2025 y hasta el día 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 165.287,99), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 8 de enero del año 2025 y hasta el día 7 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000220 de fecha 17 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 165.287,99), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 8 de febrero del año 2025 y hasta el día 7 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000221 de fecha 17 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1072/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la Certificación obrante a f. 31, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de los baños de uso públicos ubicados en el predio y circuito donde tuvo lugar el evento denominado “Cursos Populares Matecito 2025” y “Entierro de Carnaval”, llevados a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro, sito en Maestra Piccini n.º 1100, continuando por Avenida Parque Cándido Irazusta de esta ciudad. La edición 2025 comenzó el día 24 de enero, incluyó CUATRO (4) noches de desfile 24 y 31 de enero, 7 y 14 de febrero, y una quinta jornada con el clásico Entierro de Carnaval el 28 de febrero del año 2025. Dichas fechas se encontraron supeditadas a las consecuencias climáticas, pudiéndose reprogramar las mismas en dicho caso. El servicio se efectuó bajo directivas específicas expedidas por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.648.450,00), durante los días 24 y 31 de enero, 7, 14 y 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.648.450,00), conforme a Certificado obrante a f. 31, durante los días 24 y 31 de enero, 7, 14 y 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002 - 00000426 de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1073/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS AMIGOS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48149, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la **OBRA** que consiste

en la reparación y pintado de **FRENTE CALL CENTER Y SALA DE MONITOREO** en el marco de la **PUESTA EN VALOR DE LA OFICINA DE MONITOREO**, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad. Conforme Cláusula Primera del referido contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

v DECRETO N.º 1074/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la la OBRA consistente en la construcción de oficinas donde funcionará el denominado **"DATA CENTER"** o centro de procesamientos de datos, sito en calle Hipólito Irigoyen de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.170.802,79), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000033	\$ 10.612.262,65	Pesos diez millones seiscientos doce mil doscientos sesenta y dos con sesenta y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000034	\$ 558.540,14	Pesos quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta con cuatro centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1075/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 50504, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en el cerramiento de denominado "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES", sito en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Arturo Jauretche Barrio Cuchilla de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en TEJIDO EXISTENTE: Se deberá retirar el tejido romboidal existente en su totalidad y colocar posteriormente nuevo tejido romboidal de UN METRO CON OCHENTA centímetros de altura (1,80 m) y de SETENTA Y CUATRO metros de largo (74m), garantizando su correcto tensado y cortado; LIMPIEZA FINAL DE OBRA: Una vez finalizada la obra se realizará una limpieza general del área de trabajo, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1076/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matricula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de OBRA, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la construcción de VEINTIDÓS (22) columnas de alumbrado público en denominado Acceso Sur. Los trabajos contratados consisten en el retiro de VEINTIDÓS (22) columnas dañadas, colocación de nuevas columnas, pintado de columnas, fabricación de VEINTIDÓS (22) columnas, servicio de grúa, servicio de retroexcavadora, realización de bases, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1078/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESE de baja de los registros de la Municipalidad de San José Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Jesús María CURUCHET, con retroactividad al día 8 de diciembre del año 2024, quien prestara servicios como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1079/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Carlos Alcides SANDOVAL, DNI n.º 16.003.268, domiciliado en calle Juan José Franco n.º 416 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Capataz, Categoría 2, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo establecido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de agosto del año 2024, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1080/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matricula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc., barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de platines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre una superficie total a realizar mensualmente de TREINTA Y NUEVE MIL metros cuadrados (39.000 m²), comprendiendo el sector de la Plaza San Martín, Plaza Urquiza, Plaza Belgrano y Avenida Luis N. Palma., por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.844.597,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.844.597,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero y hasta el día

28 febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-0000417 de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes

- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1082/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, en veredas, recolección y embolsado de residuos etc. Barrido con sopladora. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, Plantación de plántines florales y arbustivas, Mantenimiento, Control de Hormigas, aparcado y riego, Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la Ciudad de Gualeguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE 67.000 m2 (metros cuadrados), que se detallan a continuación: Avenida Parque y Adolfo Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda, Terminal, Asiscló Méndez y Oficina de Turismo. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 10.123.764,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 10.123.764,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000117, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1081/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL**, en las zonas de Munilla, Anfiteatro, Club Pescadores, Plaza de los Niños, Plaza Almeida, Plaza Italia y Costanera, incluyendo los canteros de calle Leandro.N. Alem; los servicios contratados consisten en: barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de arbustos, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra, Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento integral de los mismos, abarcando un total a intervenir mensualmente de ciento cuarenta mil metros cuadrados (140.000 m2). Dicho servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad. por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CERO CENTAVOS (\$ 6.992.500,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CERO CENTAVOS (\$ 6.992.500,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del

año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000427, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1082/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, en veredas, recolección y embolsado de residuos etc. Barrido con sopladora. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, Plantación de plántines florales y arbustivas, Mantenimiento, Control de Hormigas, aparcado y riego, Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la Ciudad de Gualeguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE 67.000 m2 (metros cuadrados), que se detallan a continuación: Avenida Parque y Adolfo Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda, Terminal, Asiscló Méndez y Oficina de Turismo. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 10.123.764,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 10.123.764,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000117, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1083/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **servicio de limpieza Y MANTENIMIENTO**, en veredas, recolección y embolsado de residuos etc. Barrido con sopladora. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, Plantación de plántines florales y arbustivas, Mantenimiento, Control de Hormigas, aparcado y riego, Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE CUARENTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS (44.000 m2), que se detallan a continuación: POLIDPORTIVO Y PLAZA LA TOTO, ubicados en Boulevard Nicolás Montana y calle 1º de Mayo. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.249.285,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.249.285,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el

día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000116, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 -Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1084/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 0 de fecha 12 de marzo del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL, contratada mediante Licitación Pública n.º 1/2025, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 57.454.426,28), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO, y el adjudicatario de la licitación, Socio Gerente de la firma "ME FRACCHIA SRL", Ingeniero Ezequiel FRACCHIA.

ARTÍCULO 2.º ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caucción n.º 1624123 en Garantía de Anticipo en Contrato de Obra, otorgada por la Aseguradora de Créditos y Garantías SA, en su carácter de fiador solidario de la firma "ME FRACCHIA SA", con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que forman parte de la misma, que asegura a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 57.454.426,28).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE la firma "ME FRACCHIA SRL", CUIT n.º 30-71655112-8, con domicilio en calle Sarmiento n.º 1848 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 57.454.426,28) en concepto anticipo financiero.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 - 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1085/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por el la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** de las instalaciones de los inmuebles que se detallan a continuación PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE, ubicado en calle Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA NATAL FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en el Parque de la Estación (José Manuel Estrada y Alejandro Aguado), MUSEO AZOTEA LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403, todos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00) por el período comprendido entre los días 14 de febrero del año 2025 y hasta el día 13 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00) perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 14 de febrero del año 2025 y hasta el día 13 marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000222 de fecha 17 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud- Dependencia: CESCDD

- Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1092/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 10/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN MIL TRESCIENTAS (1300) TONELADAS de RIPIO ARCILLOSO, y DOS MIL TRESCIENTAS (2300) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA (0/30 MATERIAL BASE), destinado al mantenimiento de calles en general, Barrio Totó Irigoyen, calle De las Tropas - Boulevard Isidoro de María, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 98.900.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 11 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 10/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1094/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL**, ubicada en calle España n.º 423 de esta ciudad, bajo las órdenes de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido desde el día 26 de enero del año 2025 y hasta el día 25 febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 26 de enero del año 2025 y hasta el día 25 febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000223 de fecha 17 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1098/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, a cargo del Señor Lucas CHANDA, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN "OFICINA ÁREA DE COOPERATIVAS"** de esta Municipalidad, ubicada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 10 de febrero del año 2025 y hasta el día 9 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente a Certificado n.º 2, comprendido entre los días 10 de febrero del año 2025 y hasta el día 9 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000430, de fecha 14 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1100/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFRO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, correspondiente a Certificado n.º 2, por la prestación **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DE LOS BARRIOS DENOMINADOS "CACIQUE" Y "200 VIVIENDAS"** de esta ciudad bajo las Directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día al 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), conforme a Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día al 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000431 de fecha 14 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1104/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del **SERVICIO DE INSTALACIONES EXTERNAS**, realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas; y servicios en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores; dicho servicio se efectuó bajo órdenes específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.787.200,00), por el período comprendido entre los días 12 de febrero del año 2025 y hasta 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.787.200,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 12 de febrero del año 2025 y hasta 11 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1107/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Salud, a cargo del Señor Lucas CHANDA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO de Sereno en la denominada CASONA ESPACIO COMUNITARIO, sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2231 de esta ciudad, los cuales se llevaron a cabo todos los días en el horario de 21:00 horas a 7:00 horas. El servicio se efectuó bajo órdenes específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 883.850,00), por el período comprendido desde el día 6 de febrero del año 2025 y hasta el día 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 883.850,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 6 de febrero del año 2025 y hasta el día 5 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000432 de fecha 14 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1109/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.057.346,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el evento denominado "Corsos Populares Maticito 2025", fiándose lugar de tareas en Avenida Parque y calle España de esta ciudad, llevados a cabo durante los días 23 y 24 de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1110/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los CENTROS DE SALUD MUNICIPALES

“CURITA GAUCHO” y “LA CUCHILLA” de esta ciudad, bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), por el período comprendido entre los días 11 de febrero del año 2025 y hasta el día 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 11 de febrero del año 2025 y hasta el día 10 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000599, de fecha 14 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1111/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA DE SANITARIOS**, ubicados en el denominado “**MERCADO DEL FRIGORÍFICO**” sito en el predio municipal del Ex Frigorífico Gualeguaychú, bajo órdenes específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 826.500,00), por el período comprendido desde el día 15 de febrero del año 2025 y hasta el día 14 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 826.500,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 15 de febrero del año 2025 y hasta el día 14 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000225 de fecha 18 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1114/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Adultos Mayores, a cargo de la Señora Evangelina CARROZZO, respecto a al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS** de esta ciudad, ubicados en el Puerto, Obelisco y Club Hípico de esta ciudad, con motivo de la realización de la Colonia Municipal de Vacaciones para Adultos Mayores durante DIECISÉIS (16) encuentros, que se llevó a cabo los días Lunes, Martes y Jueves, en el horario de 16:00 horas hasta las 21:00 horas, circunstancias pudieron variar en atención a las consecuencias climáticas, debiéndose reprogramar las actividades en dicho caso, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 917.600,00), por el período comprendido entre los días 13 de enero del año 2025 y hasta el día 21 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 917.600,00), conforme Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 13 de enero del año 2025 y hasta el día 21 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000224 de fecha 18 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1115/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 5/2025 con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de la ACTUALIZACIÓN del CATASTRO MUNICIPAL, MODERNIZACIÓN de los PROCEDIMIENTOS y METODOLOGÍAS de DETERMINACIÓN de VALUACIÓN FISCAL que comprenda a todo el Ejido Urbano de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "ATTISA", CUIT n.º 30-71779268-4, con domicilio en calle La Pampa n.º 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 125.840.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: RENT01 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Unidad Ejecutora: 67 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1116/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Gabriela Anahí FLORES, CUIT/CUIL n.º 27-37293732-2, con domicilio en calle José Manuel Estrada n.º 528 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Fiat Uno, Dominio BTE 829, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora FLORES en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1117/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00), a la Señora Delfina Judith IMAS, CUIT/CUIL n.º 27-35116300-9, con motivo de realizar tareas como Jurado en los Corsos Populares "Matecito", durante el día 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00004-00000111 de fecha 17 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1118/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), al Señor Lorenzo Abelardo MARÍN, CUIT/CUIL n.º 20-16346444-7, con motivo de la actuación artística del trío musical "Néstor Basa Trio" en el Museo Casa Natal "Fray Mocho", durante el día 13 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000006 de fecha 6 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1119/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Alberto REY, CUIT n.º 20-17036798-8, con domicilio en calle 2 de Abril n.º 1638 de esta ciudad, por el alquiler de OCHENTA (80) horas de máquinas viales, retro pala cargadora tipo 416, con chofer y combustible, para la recolección de residuos especiales y microbasurales en forma urgente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Proveedor Carlos Alberto REY, CUIT n.º 20-17036798-8, con domicilio en calle 2 de Abril n.º 1638 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.520.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1121/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la RESTAURACIÓN DE LAS OFICINAS DE HIGIENE URBANA, ubicada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la demolición y excavación; fabricación de hormigón armado; capa aisladora; mampostería; realizado de revoque; trabajos de carpintería; colocación de pisos; instalación eléctrica; pintura de mampostería interior y exterior; incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de los solicitado por la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1122/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN "TEATRO GUALEGUAYCHÚ", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó

bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 310.575,67), por el período comprendido entre los días 15 de febrero del año 2025 y hasta el día 14 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 310.575,67), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 15 de febrero del año 2025 y hasta el día 14 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-000000118, de fecha 17 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 -C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1123/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Acuerdo Marco de Locación de Sitios suscripto el día 18 de marzo del año del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la empresa TELECOM ARGENTINA SA, representada por su apoderado con Señor Pablo César CASEY, DNI n.º 18.544.947, para la instalación de estructuras soporte de antenas de telecomunicaciones y/o la instalación de columnas y todo equipamiento necesario para la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como el correspondiente tendido de fibra óptica en caso de corresponder, según se detalle en el Acta Acuerdo respectiva.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1124/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Anexo II (A05-S150 - Gualeguaychú Montaña) Acta Acuerdo por Incorporación de Sitios del Acuerdo Marco de Locación de Sitios suscripto el día 18 de marzo del año del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la empresa TELECOM ARGENTINA SA, representada por su apoderado con Señor Pablo César CASEY, DNI n.º 18.544.947, dando en locación a La Empresa un sitio ubicado en calle Río de los Pájaros entre Avenida 2 de abril y Presbítero Marcos Panozzo (Coordenadas: Lat: -32.9970319, Long.: -58.5233945), Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, conforme croquis adjunto y que será destinado a la instalación de estructuras soporte de antenas de telecomunicaciones o a la instalación de columnas/columnas luminarias ubicadas en el espacio público para la instalación de equipos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1125/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE Anexo II Acta Acuerdo por incorporación de Sitios (A05-S113 - Gualeguaychú 4) del Acuerdo Marco de Locación de Sitios suscripto el día 18 de marzo del año del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la empresa TELECOM ARGENTINA SA, representada por su apoderado con Señor Pablo César CASEY, DNI n.º 18.544.947, dando en locación a La Empresa un sitio ubicado en calle General Justo José de Urquiza y Boulevard Antonio Daneri (Coordenadas: Lat.: -33.0096990, Long.: -58.5369650), conforme croquis adjunto y que será destinado a la instalación de estructuras soporte de antenas de telecomunicaciones o a la instalación de columnas/columnas luminarias ubicadas en el espacio público para la instalación de equipos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1126/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48144, el cual tiene por objeto el SERVICIO de mantenimiento y arreglos en general, colocación de canastos de residuos y servicio de albañilería que serán efectuados en la denominada "CASONA ESPACIO COMUNITARIO", sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad y en los espacios públicos del Barrio Cover y del Barrio Médano de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1127/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio "X EDICIÓN COPA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ" suscripto el día 6 de marzo del año del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Asociación "Liga Departamental de Fútbol Gualeguaychú" CUIT n.º 30-62317689-0 representada por su presidente el Señor Marcelo Daniel AGUILAR, la realización de la DÉCIMA EDICIÓN COPA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ DE FÚTBOL" Edición 2025, en sus modalidades masculina "Marcelo BROGGI", femenina "Lucía BARRIOS" y Señor "Alberto RÉBORA", a llevarse a cabo en el Estadio Municipal de Fútbol, a partir del día 7 de marzo del año 2025 hasta su finalización, conforme programación de Anexo I.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1128/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto el SERVICIO DE COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS PLAZAS DE ESTA CIUDAD, bajo a órdenes específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. La Cooperativa se obliga a prestar el servicio de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1129/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.984.192,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el evento denominado "Corsos Populares Matecito 2025", fiándose lugar de tareas en Avenida Parque y calle España de esta ciudad, llevado a cabo durante los días 31 de enero del año 2025 y 1º de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1130/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 346.578,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en el "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 22 y 23 de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.9.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1131/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 11/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD, destinados al personal de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 11 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 63.042.600,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 15 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 11/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, en representación de la Dirección de Higiene Urbana.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1132/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Verónica Beatriz FRANCHINI, DNI n.º 25.055.205, domiciliada en Avenida Eva Perón n.º 4744 localidad Florencia Varela provincia de Buenos Aires, a partir del día 20 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de planificación, coordinación y organización de tareas relacionadas a la gestión, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Verónica Beatriz FRANCHINI, CUIL/CUIT n.º 27-25055205-5, domiciliada en Avenida Eva Perón n.º 4744 localidad Florencia Varela provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por el período comprendido durante los meses de marzo, abril, mayo

y junio del año 2025., por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1139/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido utilizados durante el Evento de "TEMPORADA DE VERANO", el cual se llevó a cabo en el Teatro Gualeguaychú, durante el día 9 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1140/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONSTITÚYASE la Comisión Preadjudicadora el día 26 de marzo del año 2025 a las 11:00 horas, a los efectos de evaluar la Convocatoria Pública con el objeto de la concesión comerciales de los Locales Comerciales n.º 3, n.º 7 y n.º 10, ubicados en el CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL de esta ciudad, reglamento Interno y croquis del mismo, reglamento Interno y croquis del mismo, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Licenciada Diana María VISCONTI, en representación de la Dirección de Habilitaciones.
- Abogada Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros.
- Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, en representación de la Dirección de Producción.
- Señora Mariana ALURRALDE, en representación del Centro Comercial, Antiguo Mercado y Vieja Terminal.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1141/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFICASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, la cual tiene por objeto la ejecución de la OBRA consistente en la **TERCERA ETAPA DE LA PUESTA EN VALOR DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**, que se lleva a cabo en el denominado "**ACCESO SUR PRESBITERO LUIS JEANNOT SUEYRO**", compuesta por CIEN (100) columnas, en las cuales se extienden desde la rotonda del Parque Industrial hasta completar la cantidad de columnas detalladas en dirección hacia Ruta Nacional n.º 14. Los trabajos consisten en: Lijado y pintado de columnas de iluminación con hidroesmalte color verde claro. Numeración ordinal de columnas, pintado a (2,5 m) metros de altura. Provisión de Hidrogrúa para trabajos en altura. Provisión de retroexcavadora para trabajo de bases y movimientos de suelo. Corrección de todas las columnas que se encuentren inclinadas. Reparación y/o recambio de tapas, incluyendo todas aquellas

tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura en Expediente Administrativo n.º 01-005020/2024.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1143/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a la Señora María Cielo PEREYRA, CUIL/CUIL n.º 27-35445174-9, con motivo con motivo de su actuación artística en el evento denominado "El Museo no Duerme "Museo Casa de Haedo", realizado el día 5 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005-00000404, de fecha 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1144/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor del Señor Pedro Fabián DUMUNCET, CUIL/CUIL n.º 20-17876134-0, por su participación como jurado en los "Cursos Populares Matecito 2025", llevado a cabo el día 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000019 de fecha 13 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1145/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Evelyn LÓPEZ, CUIL/CUIL n.º 27-36209363-0, por su participación como jurado en los "Cursos Populares Matecito 2025", llevado a cabo el día 23 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1148/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 64.000,00), a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo de haber desarrollado Clases de Apoyo de Lengua y Taller de Lecto Escritura en el mes de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000013 de fecha 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1149/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Giuliana Soledad BRELIS CUIT n.º 27-37075582-0, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Matecitos, en fecha 23 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000073 de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1150/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 44.400,00), a favor de la Señora María Claudia GÓNZALEZ CUIT n.º 27-21514907-8, por la realización del Taller de Costura, desarrollado entre el día 1º de febrero del año 2025 y el 28 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000012 de fecha 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables: AGDPPV – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1152/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Miguel LÓPEZ GUERRA, DNI n.º 26.310.173, domiciliado en calle Ayacucho n.º 321 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, quien realizará tareas como asesor bajo órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Pablo Miguel LÓPEZ GUERRA, CUIT/CUIL n.º 20-26310173-2, domiciliado en calle Ayacucho n.º 321, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.420.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.210.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1153/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Diego Matías PAREDES, DNI n.º 39.029.757, domiciliado en la intersección de las calles Hortensio Quijano y Claudio Martínez Paiva, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas como promotor de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Diego Matías PAREDES, CUIL/CUIL n.º 20-39029757-3, domiciliado en la intersección de las calles Hortensio Quijano y Claudio Martínez Paiva de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.623.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 541.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1154/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Graciela Rosana SALETTI, DNI n.º 12.933.481, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco n.º 535, de esta ciudad, a fin de que preste servicios administrativos, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Graciela Rosana SALETTI, CUIL/CUIL n.º 27-12933481-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.677.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 559.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1155/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Lucía Dafne BACHELLO, DNI n.º 39.718.040, domiciliada en Barrio CGT de Gervasio Méndez, de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que preste servicios como profesora de nivel inicial en EMPI "Esperanza", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lucía Dafne BACHELLO, CUIT/CUIL DNI n.º 27-39718040-4, domiciliada en Barrio CGT de Gervasio Méndez, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.437.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 479.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1156/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Roberto Carlos DÍAZ, DNI n.º 23.386.902, domiciliado en calle Quijano y Martínez Paiva s/n, de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que preste servicios como Promotor de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Roberto Carlos DÍAZ, CUIL/CUIT n.º 20-23386902-5, domiciliado en calle Quijano y Martínez Paiva s/n, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.623.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 541.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1157/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Maite Camila CABRERA, DNI n.º 44.981.099, domiciliada en barrio Eva Perón, Sector 3, Cons. C3, de esta ciudad, a fin de que preste servicios de planificación de sesiones territoriales a desarrollar en zona oeste, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Maite Camila CABRERA, CUIL/CUIT n.º 27-44981099-1, la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.779.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 593.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1158/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina REYNOSO, DNI n.º 40.165.878, domiciliada en calle Nicolás Avellaneda n.º 408, de esta ciudad, a fin de que preste servicios de comunicación, manejo de redes sociales, edición de contenido y nexos con el área de prensa, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carolina REYNOSO, CUIL/CUIT n.º 27-40165878-0, la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.722.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 574.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DECACN – Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1159/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de fabricación de columnas para el alumbrado público, bajo la órbita de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, CUIL/CUIT n.º 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.651.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 550.500,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS – Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1160/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Gustavo GODOY, DNI n.º 17.181.898, domiciliado en calle Nicolás Avellaneda n.º 157 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de playero para el "Ecoparque", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Gustavo GODOY, CUIL/CUIT n.º 20-17181898-3 domiciliado en calle Nicolás Avellaneda n.º 157 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.265.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 755.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1161/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Graciela VIDELA, DNI n.º 6.135.933, domiciliada en calle Jorge Ignacio Rucci n.º 218, de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, a fin que realice tareas de asesoramiento en protocolo y ceremonial, bajo la órbita del Área Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Silvia Graciela VIDELA, CUIL/CUIT n.º 27-06135933-3, domiciliada en calle Jorge Ignacio Rucci n.º 218 de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.480.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.870.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1162/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Verónica BOZZANO, DNI n.º 20.099.644, domiciliada en calle Maestro Alfredo Bravo n.º 2530, Barrio ATE I Casa 36 de esta ciudad, quien realizará tareas administrativas y organización de ferias comunitarias, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Verónica BOZZANO, CUIL/CUIT n.º 27-20099644-0, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.004.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 668.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1174/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor del Señor Julio Adrián SORIA, CUIL/CUIT n.º 20-29169775-6, por su actuación artística en el Homenaje a Mujeres Desatacadas de nuestra ciudad, el cual se llevó a cabo en el teatro Gualeguaychú el día 8 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM –Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C. E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1175/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Boulevard 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida General José Gervasio Artigas hasta calle Justo José de Urquiza), Norte de la ciudad (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Boulevard 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Boulevard 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta calle Primera Junta), calle Irigoyen (desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentino (desde Boulevard 2 de Abril hasta Ruta Nacional n.º 136), calle Juana de Lestonnac (desde calle Puerto Argentino a calle Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Primera Junta), calle Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta Nacional n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde calle Luis Clavarino hasta Ruta Nacional n.º 136), Boulevard 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde calle Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Primera Junta). Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.681.653,90), durante el período comprendido entre los días 22 de febrero del año 2025 y hasta el día 21 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-7179416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.681.653,90), perteneciente a Certificado n.º 2, durante el período comprendido entre los días 22 de febrero del año 2025 y hasta el día 21 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 1176/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en el ejido la ciudad de Gualaguaychú y en las zonas que a continuación se detallan: Barrio Vicoer; Barrio Municipal de Rioja; Barrio Inundados; Barrio Vicoer de Gualayán; Barrio Luz y Fuerzas; DOS (2) Barrios de Tropas, calle General Justo José de Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Primera Junta), calle Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María). Dicho servicio se efectuó conforme órdenes emanadas de personal competente de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.070.092,95), por el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2025 y 20 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-7179416-9, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.070.092,95), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2025 y 20 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 1177/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.619.877,97), por el período comprendido desde el día 21 de febrero del año 2025 y hasta el día al 20 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.619.877,97), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 21 de febrero del año 2025 y hasta el día al 20 de marzo del año 2025., por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 1178/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO**, de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (Doello Jurado a 25 de

Mayo / Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Rocamora a calle Paraná/ Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Artigas hasta Calle de las Tropas), Avenida General Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Bibiano Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348). Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.826.317,85), por el período comprendido desde el día 21 febrero del año 2025 y hasta el día 20 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.826.317,85), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 21 de febrero del año 2025 y hasta el día 20 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1179/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES**, en distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.054.218,00), por el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2025 y hasta el día 20 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.054.218,00), perteneciente a al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2025 y hasta el día 20 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1180/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (desde calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque hasta Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General José Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348). Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.647.575,05), por el período comprendido desde el día 20 de febrero del año 2025 y hasta el día 19 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.647.575,05), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 20 de febrero del año 2025 y hasta el día 19 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1181/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DIURNO DE BARRIDO DE CALLES en el ejido de la ciudad de Gualeguaychú y en las zonas que a continuación se detallan: Barrio Vicoer; Barrio Municipal de Rioja; Barrio Inundados; Barrio Vicoer de Gualeacán; Barrio Luz y Fuerza; Barrio de Tropas; Justo José de Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis .N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Primera Junta), calle Rioja (Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.095.140,42), durante el período comprendido entre los días 19 de febrero del año 2025 y 18 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.095.140,42), perteneciente a Certificado n.º 3, durante el período comprendido entre los días 19 de febrero del año 2025 y 18 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1182/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00050200, correspondiente a la flota de Motovehículos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 731.374,07), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 243.791,00) con vencimiento los días 17 de marzo del año 2025 y 17 de abril del año 2025 y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 243.792,07) con vencimiento el día 17 de mayo del año 2025; y obra factura por la contratación de Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente a la flota de Automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.425.014,35), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 10.141.671,00) con vencimiento los días 27 de marzo del año 2025 y 27 de abril del año 2025 y UNA (1) cuota de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.141.672,35), con vencimiento el día 27 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de las pólizas de seguro de Motovehículos n.º 00050200, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025, y Automotores n.º

02020339 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C. E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110109000 – Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr. de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 111010100 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C. E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr. de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1183/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Marcela Nahir MEDINA FAIAD, CUIL/CUIT n.º 27-35710503-5, por su participación como jurado en los “Corsos Populares Matecito 2025”, llevado a cabo el día 23 de febrero del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00003-00001006 de fecha 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1185/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00050200, correspondiente a la flota de Motovehículos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 19 de marzo del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.429,78), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.476,00) con vencimiento los días 25 de marzo del año 2025 y 25 de abril del año 2025 y UNA (1) cuota de PESOS TRES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.477,78) con vencimiento el día 25 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de las pólizas de seguro de Motovehículos n.º 00050200, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025, y Automotores n.º 02020339 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – C.E Secr Inv y Desarroll - Primas y gastos de seguros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1187/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor de la Señora Ornela María TAFFAREL, CUIL/CUIT n.º 23-28627700-4, por su actuación en el evento "Homenaje a Mujeres Destacadas de Nuestra Ciudad", en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, el cual se llevó a cabo en el Teatro Gualeguaychú el día 8 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001 – 00000022, de fecha 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C. E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1188/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor del Señor, Rubén Luciano PEÑA, CUIL/CUIT n.º 20-26830893-9, por su participación como jurado en los "Corsos Populares Matecito 2025", llevado a cabo el día 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000013 de fecha 14 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1189/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor del Señor Horacio Luciano COMETTI, CUIL/CUIT n.º 23-226989551-9, por la actuación artística de la banda "Secta de Reos", en el evento denominado "Ritmos Argentinos", el cual se realizó el día 3 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003 – 00000006, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1190/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la proveedora Señora Irina ARREJORIA, DNI n.º 41.817.814, domiciliada en calle San Juan n.º 288 de esta ciudad, por el servicio de Contratación de viajes en colectivo accesible para la colonia.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Irina ARREJORIA, CUIT n.º 27-41817814-6, con domicilio en San Juan n.º 288 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$ 3.060.000,00), por el servicio de Contratación de viajes en colectivo accesible para la colonia, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1192/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 12/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 15 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 15 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 102.220.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 22 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 12/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciada Delfina PEÑALVA, en representación de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110103000 - Secretaría de Hacienda

- Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1193/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 6/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de QUINIENTAS (500) LUMINARIAS LED, que serán destinadas al mejoramiento del alumbrado público de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma a la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de esta ciudad, según lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 29.950.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energía - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 2.9.3.0 - útiles y materiales electrónicos.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1200/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de forma parcial la Licitación Pública n.º 8/2025 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS para la Dirección de Desarrollo Social, a fin de abastecer necesidades básicas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, destinados a conformar módulos de alimentos para comedores y merenderos comunitarios de esta ciudad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a los siguientes oferentes:

-al Señor Santiago BACIGALUPO, CUIT n.º 20-31112777-3, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1234 de esta ciudad, por el ítem n.º 25 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CERO CENTAVOS (\$ 416.000,00).

-al Señor Cristian Héctor PERVIEUX, CUIT n.º 20-22837480-7, con domicilio en calle San Martín n.º 588 de esta ciudad, por los ítems n.º 2, n.º 11, n.º 19 y n.º 22 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.835.240,00).

-a la Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por los ítems n.º 7, n.º 8, n.º 17 y n.º 28 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.383.640,00).

-a la firma "VIGNATI DISTRIBUCIONES SRL", CUIT n.º 30-71095737-8, con domicilio en calle Primera Junta n.º 1685 de esta ciudad, por los ítems n.º 1, n.º 3 (parcial), n.º 5, n.º 6, n.º 14, n.º 20, n.º 24 (parcial), n.º 26 y n.º 30 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 13.109.120,00).

-al Señor Cristian Federico BONNIN, CUIT n.º 20-30406821-4, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi n.º 761 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, ítems n.º 3 (parcial), n.º 4, n.º 9, n.º 10, n.º 12, n.º 13, n.º 15, n.º 16, n.º 18, n.º 21, n.º 23, n.º 24 (parcial), n.º 27 y n.º 29 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 15.527.417,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1201/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN GENERAL, TAREAS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA EN DISTINTOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Obligándose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1202/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 13/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 16 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de CIENTO OCHENTA MIL (180000) BOLSAS de POLIETILENO, destinadas al servicio de barrido, áreas especiales y limpieza de microbasurales, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 16 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 69.300.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 22 de abril del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 13/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, en representación de la Dirección de Higiene Urbana.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1203/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 14/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 23 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) EQUIPO de LABORATORIO para determinar proteínas por el método KJELDAHL, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 2º del presente Pliego de Condiciones Particulares, el cual será afectado al Laboratorio Único Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 23 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 25 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 14/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, en representación de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.05.00 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1204/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), a favor del Señor Alberto Joaquín APESTEGUÍA, CUIT n.º 20-27836082-3, con motivo de su actuación artística en las ferias comunitarias de Cuchilla y San Francisco, realizadas en la Plaza San Martín, los días 9 y 22 de febrero del 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000619 de fecha 27 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 24 – Subsecretaría de Salud, Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1205/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor de la Señora María Valentina GONELLA, CUIT n.º 27-27842617-9, con motivo de su actuación artística en las ferias comunitarias de Cuchilla y San Francisco, realizadas en la Plaza San Martín, los días 9 y 22 de febrero del 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000072 de fecha 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 24 – Subsecretaría de Salud, Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1207/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de OBRAS realizando tareas de ayudante de topografía, de mantenimiento y accesibilidad vial. Dicho deberá efectuarse bajo las órdenes expedidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1208/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre **LA SEGUNDA ETAPA** de la **OBRA** consistente en el mejoramiento y puesta a en valor del denominado **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD “CAPS VILLA MARÍA”**, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 2 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.671.129,27)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	“B” 00001-00000009	\$ 3.487.572,80	Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos setenta y dos con ochenta centavos.

Y a construir el Fondo de reparo según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	“B” 00001-00000010	\$ 183.556,46	Pesos ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificio Municipales - Unidad Ejecutora: 50– Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1209/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la **OBRA** consistente en ARREGLOS GENERALES (PISOS, PINTURA ETC) EN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CAPS) “VILLA MARÍA”, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad , a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 3 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.098.367,78)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	“B” 00001-00000011	\$ 1.043.449,39	Pesos un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve centavos

Y a construir el Fondo de reparo según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	“B” 00001-00000012	\$ 54.918,39	Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciocho con treinta y nueve centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1210/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación directa del Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para acarreo de los vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 20 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1211/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.295.675,48), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C. E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1212/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.833.299,42), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C. E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1213/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Viviendas, a cargo del Arquitecto Ariel DESTÉFANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Amelia Margarita JAURENA, CUIT/CUIL n.º 27-10667358-1, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 1075 de esta ciudad, quien realizó tareas, de selección, clasificación, orden, y conservación del acervo documental que integra el archivo de la Dirección de Viviendas y Gestión de Tierras.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Amelia Margarita JAURENA, CUIT/CUIL n.º 27-10667358-1, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 1075 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.9.9.0 – Otras.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1214/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por las tareas relacionadas pasajes, destinos varios: Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CERO CENTAVOS (\$ 3.769.613,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1215/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por las tareas relacionadas pasajes, destinos varios: Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 5.170.075,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1216/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por las tareas relacionadas pasajes, destinos varios: Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.222.660,00g), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1217/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por las tareas relacionadas pasajes, destinos varios: Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.955.165,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1218/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por las tareas relacionadas pasajes, destinos varios: Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.520.300,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1219/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualaguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por las tareas relacionadas pasajes, destinos varios: Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualaguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.051.450,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1220/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Sandra Melina BERÓN, por el período comprendido entre los días 1º de marzo y 7 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000012 de fecha 18 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1221/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), al Señor Rodrigo Andrés ÍPPERI, CUIT/CUIL n.º 20-37293739-5, por la actuación artística presentada durante la Feria Binacional del Libro, llevada a cabo el día 5 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000212, de fecha 13 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1223/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Daniel Eduardo CIS VIVIANI, Legajo n.º 1302, CUIL n.º 20-12385995-3, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 1457 de esta ciudad, quien reviste la Categoría 3 Administrativo 1º del Escalafón General, en la órbita del Honorable Concejo Deliberante, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el Artículo 72, de la Ordenanza n.º 11.740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 31 de marzo del año 2025, agradeciéndole al trabajador por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, tómesese conocimiento, y ponga a disposición de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú información detallando tiempo trabajado, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4.º Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a los fines de que esta solicite al trabajador VIVIANI CIS toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

ARTÍCULO 5.º Recomendar al presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ordenanza n.º 11740/2012, acuerde el acceso al beneficio previsional del trabajador a partir de la fecha mencionada en el artículo 2, con el fin de dar continuidad al pago durante el traspaso al sistema previsional.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1224/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 19.946.155,00) a favor de la empresa "Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de abril del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/49 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1225/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor del Señor Jonathan Luis MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-33679260-7, con motivo de la actuación artística de la banda "Ke Sabor", durante el día 7 de marzo del año 2025 en el evento denominado "Entierro de Carnaval", conforme Factura "C" n.º 00003-00000005 de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1226/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) a favor de la Señora Gabriela Susana ALCARAZ, CUIT n.º 23-18505946-4, con motivo de la actuación artística del Grupo "Bombos Latidos" en el evento denominado Anfitearte, durante el día 9 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000096 de fecha 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1227/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación directa del Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para acarreo de los vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante los días 2 de marzo, 3 de marzo, 4 de marzo, 5 de marzo y 6 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.269.160,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1240/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el artículo 2º del Decreto n.º 1079/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de marzo del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de julio del año 2024, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.**"

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1241/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.402.000,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos para la reparación de las unidades afectadas a la recolección de residuos pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.402.000,00), por la adquisición de los repuestos mencionados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1242/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Soledad BENEDETTI, DNI n.º 42.850.534, domiciliada en Acceso S/N, de esta ciudad, a fin de que preste servicios administrativos bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Soledad BENEDETTI, CUIL/CUIT n.º 23- 42850534-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.623.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 541.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1243/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Eduardo Tomás BARBOZA, DNI n.º 14.215.572, domiciliado en Roque Sáenz Peña y Agustín Palacios S/N, de esta ciudad, a fin de que preste servicios de planificación de sesiones territoriales a desarrollar en zona norte, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Eduardo Tomás BARBOZA, CUIL/CUIT n.º 23-14215572-9, domiciliado en Roque Sáenz Peña y Agustín Palacios S/N, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.356.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 452.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1244/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Manuel MORENO KIERNAN, DNI n.º 27.201.678, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017 de esta ciudad, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Manuel MORENO KIERNAN, CUIT/CUIL n.º 20-27201678-0, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.850.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DIPLMT – Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1245/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, quien realizará tareas de locución, redacción y edición de piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT/CUIL n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SESICIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1253/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, por la provisión de repuestos para las diferentes unidades pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, domiciliado en calle José Ignacio Rucci n.º 328 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 478.163,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1254/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **servicio de limpieza INTEGRAL EN S.U.M MUNILLA**, sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 19 de febrero del año 2025 y hasta el día 18 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 19 de febrero del año 2025 y hasta el día 18 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000119, de fecha 25 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1255/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el artículo 14.º del Decreto n.º 475/1998, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.º del Código Tributario Municipal- Parte General, fíjese la tasa de interés del CUATRO por ciento (4%) mensual, aplicable a todos los tributos vencidos de orden Municipal, sus adicionales, accesorios, multas, sus anticipos y cuotas. Este interés se aplicará automáticamente a partir del día siguiente al del vencimiento y hasta el momento del efectivo pago, cualquiera fuera el número de días devengados a ese momento*".

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el artículo 15.º del Decreto n.º 475/1998, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 56.º de la Ordenanza General Impositiva establécese el interés para financiación de deudas tributarias en el CUATRO por ciento (4 %) efectivo mensual sobre saldo*".

ARTÍCULO 3.º Establéc case que las modificaciones anteriores tendrán vigencia a partir del día 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1256/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas en las diferentes unidades utilizadas por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo A. COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON

TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 343.055,33), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1257/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 353.064,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en el "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 1º y 2 de marzo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1258/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 315.504,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en el "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 3 y 4 de marzo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1259/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 383.112, 00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en el "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 2 y 3 de marzo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1260/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación del Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT/CUIL n.º CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la adquisición de diferentes repuestos para la reparación del Interno n.º 185 perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, el cual se encuentra afectado a la recolección diaria de residuos domiciliarios y especiales de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT/CUIL n.º CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 890.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1262/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, el cual tiene por objeto el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO; dichas tareas se llevarán a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por "La Cooperativa", debiendo cumplir DOSCIENTAS (200) horas cada camión, lo que arroja un TOTAL de CUATROCIENTAS (400) horas de servicio, en distintos puntos de la ciudad, que serán determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la subsecretaría de Servicios Públicos. Asimismo "LA COOPERATIVA", deberá previamente informar: **A)** Informar al Municipio la titularidad de los vehículos afectados a la ejecución del servicio, los cuales deberán pertenecerá "La Cooperativa" o en su efecto a sus asociados. **B)** Presentar copia de cédula de identificación de los vehículos. **C)** Tener asegurado los vehículos afectados debiendo presentar en forma obligatoria comprobante de póliza y recibo de pago vigente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1263/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, que tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**Boulevard Martínez**" de esta ciudad, desde calle Justo José de Urquiza hasta Acceso Sur Presbítero Luis Félix Jeannot Sueyro, desde la calzada hasta la línea municipal; **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** de terrenos baldíos municipales en **Zona Norte hasta banquina de Ruta Nacional n.º 136**, desde la calzada hasta la línea municipal. Cuya superficie total a intervenir es de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (160.000 m2). Los servicios contratados consisten en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda en árboles, limpieza de cunetas de desagües; desmalezamiento y corte de pasto; limpieza de alcantarillas; mejoramiento de banquetas; emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1264/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor del Señor Lorenzo Abelardo MARÍN, CUIT n.º 20-16346444-7, con motivo de haber prestado sus servicios de locución en el evento de Tango, los días viernes 30 de enero del año 2025 y 6, 13, 20 y 27 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000005 de fecha 6 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1265/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor de la Señora María Fernanda MARCHESINI CUIT n.º 27-37075582-0, con motivo de haber desarrollado tareas como jurado en el Entierro de Carnaval, en fecha 7 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000109 de fecha 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1266/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 472.000,00) a favor de la Señora María Renata DALLAGLIO, CUIT n.º 27-27467336-8, con motivo de su participación teatral, en el encuentro del Museo No Duerme, en el Museo Ferroviario, llevado a cabo el día 7 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000033 de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura- Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – De Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1267/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Julio Adrián SORIA, CUIT n.º 20-29169775-6, con motivo de su actuación artística en las Ferias Comunitarias "San Francisco",

realizadas en Plaza San Martín de nuestra ciudad, el día 15 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000008 de fecha 16 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – C.E Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1268/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12973/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1269/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12974/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1270/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12975/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1271/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12976/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1272/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12977/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1273/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12978/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1274/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12979/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1275/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12980/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1276/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12982/2025, sancionada en fecha 28 de marzo del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1277/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE a partir del día 28 de febrero del año 2025, la renuncia presentada por quien desempeñara funciones como Director de Desarrollo Social, Profesor Marcos Alberico HENCHOZ, DNI n.º 20.361.279, para las que fuera designado mediante Decreto n.º 5142/2023.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 27/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ángel Jesús SÁNCHEZ, DNI n.º 20.243.542 y la Señora Adriana Virginia SÁNCHEZ DNI N.º 27.158.313, quienes solicitan que se inscriban a su favor, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 96, Sección "F2", Legajo n.º 7324.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 96, Sección "F2", Legajo n.º 7324, a favor del Señor Ángel Jesús SÁNCHEZ, DNI n.º 20.243.542, domiciliado en calle Domingo Faustino Sarmiento n.º 532 de esta ciudad y de la Señora Adriana Virginia SÁNCHEZ DNI n.º 27.158.313, domiciliada en calle Paraguay n.º 363 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 29/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora Silvia Hortensia CAPANDEGUY, DNI n.º 13.316.024, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Alejandro Gustavo CAPANDEGUY DNI n.º 17.876.331 la titularidad de la concesión del Nicho n.º 214, Fila 5, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 7063.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 214, Fila 5, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 7063, a favor de la Señora Silvia Hortensia CAPANDEGUY, DNI n.º 13.316.024, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade y Thomas Edison n.º 1805 de esta ciudad y del Señor Alejandro Gustavo CAPANDEGUY DNI n.º 17.876.331, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 1125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 30/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora María Angelica WILHELM, DNI n.º 13.885.398, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 23, Fila 4, Sección "A", Galería 2, Legajo n.º 62.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 23, Fila 4, Sección "A", Galería 2, Legajo n.º 62, a favor de la Señora María Angelica WILHELM, DNI n.º 13.885.398, domiciliada en calle Sagastume s/n de la localidad de Villa Paranacito.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 31/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora Mónica Graciela DUNN, DNI n.º 16.346.661, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 3, Fila 3, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3786.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 3, Fila 3, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3786, a favor de la Señora Mónica Graciela DUNN, DNI n.º 16.346.661, domiciliada en calle Nogoyá N.º 403 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 32/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora Leticia María Lorenza, DNI n.º 18.397.379, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 438, Fila 1, Sección "GA", Galería 7, Legajo n.º 16490.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 438, Fila 1, Sección "GA", Galería 7, Legajo n.º 16490, a favor de la Señora Leticia María Lorenza, DNI n.º 18.397.379, domiciliada en calle Boulevard Isidoro de María y Tula Costa de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 33/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Néstor Javier HUCK, DNI n.º 20.690.418, quien solicita que se inscriba a favor del Señor Roberto Osvaldo HUCK DNI n.º 5.877.546, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 425, Fila 1, Sección "E", Galería 7, Legajo n.º 21336.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 425, Fila 1, Sección "E", Galería 7, Legajo n.º 21336, a favor del Señor Roberto Osvaldo HUCK DNI n.º 5.877.546, domiciliado en calle Claudio Martínez Paiva n.º 1735 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 34/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de pago retroactivo del Adicional por Especialidad Oficial interesada por el trabajador de planta permanente Alberto Javier CÁCERES, DNI n.º 30.485.549, Legajo n.º 2657, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 2657 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Energía perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Alberto Javier CÁCERES, DNI n.º 30.485.549, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCION N.º 35/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Pablo Ramiro ALBORNOZ, DNI n.º 25.288.558, Legajo 1856, domiciliado en Barrio Casvac, Casa 49, ciudad, quien solicitara la obtención de la Categoría Superior a la que reviste.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Pablo Ramiro ALBORNOZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 36/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo presentado por la Señora Sofía ROSSI, DNI n.º 18.099.161, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 557 de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Sofía ROSSI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 37/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo presentado por el Señor Marco VERONESI, DNI n.º 38.389.431, domiciliada en calle Fray Mocho n.º 104 de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor VERONESI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 38/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora María Eugenia CARRO, DNI n.º 34.418.775, domiciliada en calle Montevideo n.º 355 de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora María Eugenia CARRO, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 39/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Susana Teresita CAMPOSTRINI, DNI n.º 13.593.199, domiciliada en calle San Martín n.º 2364 de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Susana Teresita CAMPOSTRINI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 40/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora Elena Leonor FLAQUER, DNI n.º 2.354.425, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 605, Fila 4, Sección "GA", Galería 9, Legajo n.º 16657.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 605, Fila 4, Sección "GA", Galería 9, Legajo n.º 16657, a favor de la Señora Elena Leonor FLAQUER, DNI n.º 2.354.425, domiciliada en calle 25 de mayo n.º 1503 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 41/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora Silvina Raquel BENETTI, DNI n.º 18.099.244, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Gabriela BENETTI DNI n.º 25.288.724, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 23, Fila 3, Sección "A", Galería 3, Legajo n.º 182.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 23, Fila 3, Sección "A", Galería 3, Legajo n.º 182, a favor de la Señora Silvina Raquel BENETTI, DNI n.º 18.099.244, domiciliada en calle Luis Clavarino n.º 2332 de esta ciudad y de la Señora María Gabriela BENETTI DNI n.º 25.288.724, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 1920 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 42/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Alexandra GARCÍA, DNI n.º 26.129.859, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora María Cristina LARROSA DNI n.º 17.344.715, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 579, Fila 6, Sección "A", Galería 11, Legajo n.º 21753.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 579, Fila 6, Sección "A", Galería 11, Legajo n.º 21753, a favor de la Señora María Cristina LARROSA DNI n.º 17.344.715, domiciliada en calle s/ calle s/n Hortensio Quijano n.º 427 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 43/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora Santa Argentina CARLÉS, DNI n.º 1.727.377, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Mabel Inés CARLÉS DNI n.º 12.809.698, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 240, Fila 7, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6689.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 240, Fila 7, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6689, a favor de la Señora Mabel Inés CARLÉS DNI n.º 12.809.698, domiciliada en calle Nogoyá n.º 68 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 44/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora Santa Argentina CARLES, DNI n.º 1.727.377, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Mabel Inés CARLES DNI n.º 12.809.698, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 59, Fila 7, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 5996.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 59, Fila 7, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 5996, a favor de la Señora Mabel Inés CARLES DNI n.º 12.809.698, domiciliada en calle Nogoyá n.º 68 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 45/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señora Santa Argentina CARLES, DNI n.º 1.727.377, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Mabel Inés CARLES DNI n.º 12.809.698, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 165, Fila 7, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4264.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerío, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 165, Fila 7, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4264, a favor de la Señora Mabel Inés CARLES DNI n.º 12.809.698, domiciliada en calle Nogoyá n.º 68 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 46/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Norma Beatriz CHESINI, DNI n.º 16.182.269, quien solicita que se inscriba a su favor, del Señor Pedro Martín CHESINI DNI n.º 13.593.062; de la Señora Claudia Silvana CHESINI DNI n.º 18.352.889 y de la Señora Elena Raquel CHESINI DNI n.º 14.215.214, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 65, Fila 5, Sección "E", Galería 17, Legajo n.º 4756.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerío, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 65, Fila 5, Sección "E", Galería 17, Legajo n.º 4756, a favor de la Señora Norma Beatriz CHESINI, DNI n.º 16.182.269, domiciliada en calle Joaquín Víctor González n.º 711 de esta ciudad; del Señor Pedro Martín CHESINI DNI n.º 13.593.062, domiciliado en calle Florencio Sánchez n.º 755; de la Señora Claudia Silvana CHESINI DNI n.º 18.352.889, domiciliada San José y José Enrique Rodó y de la Señora Elena Raquel CHESINI DNI n.º 14.215.214, domiciliada en José Ignacio Rucci n.º 485

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCION N.º 47/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Eugenia RUGARI, DNI n.º 16.957.618, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 5 de noviembre del año 2024, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora María Eugenia RUGARI, DNI n.º 16.957.618, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCION N.º 48/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECTÍFICASE el año de la Resolución n.º 8/2024 de fecha 26 de diciembre del año 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**RESOLUCIÓN N.º 8/2025**
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE-
GUAYCHU**



H.C. DELIBERANTE

**MARZO DE 2025
(DEL 18/03/2025 AL 31/03/2025)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 58 a la 61 obran Ordenanzas N° 12.973/2025 a la 12.982/2025, que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 5 de marzo del año 2025 al 31 de marzo del año 2025.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**

ORDENANZA N. ° 12973/2025
EXPTE N° 7522/23 - HCD

VISTO: El Expediente n.º 4063/2022, caratulado: “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENIL DEL NORTE S/ PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL TERRENO – 2 DE ABRIL Y PUERTO ARGENTINO ”; Y

CONSIDERANDO: Que, mediante Ordenanza n.º 9313/1990, de fecha 26 de noviembre del año 1990, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorgó en Concesión al Club Social y Deportivo “Juvenil del Norte”, con Personería Jurídica Resolución n.º 078 D.I.P.J/83, con domicilio en calles 2 de Abril y Rawson, una fracción de terreno bajo posesión municipal, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana IC, Parcela 17, con una superficie de 2957,50 m2. y cuyos límites linderos son los siguientes: NORTE: Linda con Alejandro Hérmán; SUR: Linda con calle 2 de abril; OESTE: Linda con Julián Artigas Sola; ESTE: Linda con calle Paraguay.

Que, la concesión referida implicó la explotación por parte del Club Social y Deportivo “Juvenil del Norte” de dichas instalaciones por el plazo de VEINTICINCO (25) años, el cual se encuentra ampliamente cumplido.

Que, por ello, mediante nota obrante a f. 1 de los presentes autos, el Presidente y la Secretaria del referido Club, Señor Camilo Jesús BUTALLO y María Celeste BRAUN, respectivamente, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar una prórroga de la concesión en cuestión, aludiendo que en el mismo se realizan diversas actividades sociales y deportivas, las cuales brindan contención a un gran número de niños y niñas.

Que, en ese sentido y a fin de gestionar la renovación de la concesión en cuestión, desde el Equipo Directivo de Ambiente y la Dirección de Catastro y Obras Privadas, se hicieron presente en el predio en cuestión a fin de evaluar el estado edilicio del mismo. Que, a partir de la sanción de la Ordenanza n.º 12698/2022 en fecha 7 de diciembre de 2022, las concesiones tendrán un plazo máximo de QUINCE (15) años (art. 24º inc. 5).

Que, en virtud del estado de las presentes actuaciones, debe dictarse la Ordenanza que autorice a otorgar la concesión del espacio **público descrito precedentemente al Club Social y Deportivo “Juvenil del Norte” por el plazo de QUINCE (15) años.**

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORÍCESE la Concesión de Uso de Inmueble Municipal a favor del Club Social y Deportivo “Juvenil del Norte, con Personería Jurídica - Resolución n.º 078 D.I.P.J/83, con domicilio en calle 2 de Abril y Rawson, por el plazo de QUINCE (15) años, la fracción de terreno bajo posesión municipal, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana IC, Parcela 17, con una superficie de 2957,50 m2, y cuyos límites y linderos son los siguientes: NORTE: Linda con Alejandro Hérmán; SUR: Linda con calle 2 de Abril; OESTE: Linda con Julián Artigas Sola; ESTE: Linda con calle Paraguay.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de MARZO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12974/2025
EXPTE N° 7725/24 - HCD

VISTO: La nota presentada por la Comisión Vecinal del Barrio La Ribera sobre otorgar el nombre de “Dr. Blas M. Fiorovic” a calle pública, Y;

CONSIDERANDO: Que, los vecinos nucleados en la Comisión Vecinal del Barrio La Ribera solicitan el nombramiento de la calle pública ubicada, lindera o entre, Ituzaingó al este y San Juan al este.

Que, los suscriptos acordaron nombrar la calle “Blas M. Fiorovic” con el fin de rendir homenaje a su persona.

Que, dicho pedido refleja el afecto y la admiración de la comunidad hacia el Dr. Blas M. Fiorovic por lo que esta iniciativa cuenta con un amplio respaldo ciudadano.

Que, fue un destacado profesional por su entrega y compromiso con la salud pública de Gualeguaychú ya que ejerció su profesión con vocación y entrega en el Hospital Centenario, en el CAPS “Juan Baggio”, entre otros.

Que, su labor trascendió los ámbitos habituales de atención a la salud ya que brindó asistencia médica a numerosos vecinos, especialmente en situaciones de emergencia sanitaria como las provocadas por las inundaciones que afectaron diversas zonas.

Que, su trato humano, su ética profesional y su constante disposición para asistir a quienes lo necesitaban dejaron una huella imborrable en la comunidad, siendo recordado con respeto y gratitud;

Que, la denominación de una calle en su honor constituye un justo reconocimiento a su trayectoria y un homenaje perdurable a su memoria, permitiendo que su legado de servicio y solidaridad permanezca presente en la ciudad;

Que, entre sus acciones se destaca la creación del consultorio de residentes en el CAPS “Juan Baggio”, espacio que lleva su nombre.

Que, tanto la Dirección de Planeamiento como la Dirección de Catastro no presentaron objeciones a la solicitud de los vecinos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: IMPÓNGASE el nombre de “Blas M. Fiorovic” al espacio público (calle) ubicado, lindero o entre, calle Ituzaingó al este y calle San Juan al este.

Artículo 2º: NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal a los fines que proceda con los trámites administrativos pertinentes y a los vecinos peticionantes para su conocimiento. –

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de MARZO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12976/2025

EXPTE N° 7781/25 - HCD

VISTO: El Expediente N° 7781/25, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PAGO PROVEEDOR (ADICIONAL POLICÍA – CASA ALAS DESATADAS –DIC-2024)”; Y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.575.756.-) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.575.756.-) de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de MARZO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico

ORDENANZA N. ° 12977/2025

EXPTE N° 7782/25 - HCD

VISTO: El Expediente N° 7782/25, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PAGO PROVEEDOR (ADICIONAL POLICÍA – CUSTODIA BOMBA DE AGUA)”; Y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 52.976.-) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 52.976.-) de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 28 de MARZO de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12979/2025
EXpte N° 7784/25 - HCD

VISTO: El Expediente N° 7784/25, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado "EXPEDIENTE REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PAGO PROVEEDOR (ADICIONAL POLICÍA – CONTROL DE ALCOHOLEMIA DIC-24"; Y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 802.074.-) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **AUTORÍCESE** el pago de la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 802.074.-)** de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ARTÍCULO 2: **COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 28 de MARZO de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico

ORDENANZA N. ° 12980/2025
EXpte N° 7787/25 - HCD

VISTO: El Expediente N° 7787-2025, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ PAGO A PROVEEDOR -CORREO OFICIAL DE LA RCA. ARGENTINA S.A."; y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.733.600,07.-) al Correo Oficial de la Rca. Argentina S.A.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1: **AUTORÍCESE** el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.733.600,07.-)** de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

Artículo 2: **COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 28 de MARZO de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 12982/2025

EXPTE N° 7804/25 - HCD

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 7804/2025, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 23/2025 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIAS COMPENSATORIAS)”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 23/2025.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de MARZO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.